



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS
PARA DIVERSOS TALLERES DEL
PROGRAMA AUTOCONSUMO”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A
TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN
DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N°1511 /

QUILLÓN, 11 MAR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°32, de fecha 13.02.2024, DIDECO;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°236/23, de fecha 20.10.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-43-COT24, de fecha 26.02.2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DIVERSOS TALLERES DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO”**;
5. Orden de Compra N°5040-49-AG24, de fecha 28.02.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compra públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal;
12. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
13. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO

- ~ Que, se requiere la adquisición de productos alimenticios para la ejecución de taller N°2 y N°3 del programa apoyo a la seguridad alimentaria, convocatoria 2023 Quillón;
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 5040-43-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 26-02-2023 y fecha de cierre 27-02-2023, de los proveedores:

PEQUEÑA COMERCIAL EL MANZANO SPA 76.294.620-3	Incluye todos los productos/servicios solicitados Plazo de entrega un día sin costo de flete - empresa con mas de 10 años en el rubro Contacto Dario Carrasco Muñoz 9-92407497 VIGENCIA: 28-03-2024	\$177.191.-
SIN INFORMACIÓN FUSION EVENTOS SPA 77.876.928-K	Incluye todos los productos/servicios solicitados SERVICIO DE ALIMENTOS SEGUN REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA PLATAFORMA VIGENCIA: 28-03-2024	\$194.993.-
MICRO MARCELA SOLEDAD QUIJADA MACHUCA 	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE REALIZA COTIZACION POR EL TOTAL DE LA COMPRA PLAZO DE ENTREGA MISMO DIA DE ENITIDA LA OC INCLUYE DESPACHO Y ENTREGA +56931752593 VIGENCIA: 28-03-2024	\$278.994.-
SIN INFORMACIÓN INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA 77.694.342-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se incluye todo lo requerido. Para consultas escribir a contacto@GESCOMCHILE.cl o al teléfono +56 22 583 2418 VIGENCIA: 28-03-2024	\$301.665.-

- ~ Que, La unidad requirente indica que cumple con lo requerido, en banquetería y previa coordinación.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **FUSIÓN EVENTOS SPA RUT N°77.876.928-K**, por la suma de **\$194.993.-** (Ciento noventa y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DIVERSOS TALLERES DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.

2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-49-AG24, de fecha 28.02.2024, gestionada a través del portal, www.mercado.publico.cl. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 1140586002001, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

MGJ/lrh

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Dideco
- Depto. control
- Archivo.